

1575

**Precios de suscripción**

Madrid, trimestre . . . . .	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	12 —
América y Portugal, ídem. . . . .	15 —
Otros países, ídem. . . . .	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

**Sumario**

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de agosto de 1950. Rectificación de una omisión advertida en el extracto de la sesión anterior.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego, y alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano.—Concursos para la reparación y el suministro de mobiliario con destino a diversos grupos escolares.—Anuncios sobre pérdida de un carnet; sobre rectificación de alineaciones de una calle en proyecto; señalando fecha para el pago de cupones trimestrales, y referentes a las Ordenanzas municipales.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1950.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Inchausti del Olmo y Torres Garrido, y los señores Pérez Hernández y Orive Martín, en sustitución de los señores Gistau Mazzantini y Oreja Elósegui, respectivamente.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

**ORDEN DEL DIA****Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de un oficio de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 28 de julio último, manifestando que la Comisión de Urbanismo ha tenido a bien autorizar a Inmobiliaria Vasco-Central (S. A.) para la construcción de un bloque de viviendas en la manzana de su propiedad situada entre las calles de Cervantes, Electra, Covadonga y Argentina, con arreglo al proyecto presentado por dicha entidad; pero condicionada tal autorización a la supresión de las naves industriales proyectadas con infracción de la Ordenanza, y haciendo constar que los

terrenos donde se proyecta construir este bloque no están sujetos a expropiación por parte de dicha Comisión de Urbanismo, viniendo obligado el propietario a obtener la correspondiente licencia municipal para su edificación.

2.º Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de las obras de reparación en la escuela de niñas número 16 de la calle de Ramón Serrano, en Carabanchel Alto, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 3 del corriente, a D. Pedro Nozal Herrera, con la baja del 27 por 100 en los precios tipos.

3.º Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de las obras de reparación en el grupo escolar de Campamento, en Carabanchel Bajo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente, a D. José Antonio Martín Benito, con la baja del 30,60 por 100 en los precios tipos.

**Hacienda**

4.º Aprobar un gasto de 90 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 514 del vigente presupuesto, con destino al abono de una factura por obras urgentes realizadas en las escuelas situadas en la calle de Bustillo, 12 (Tetuán), llevadas a efecto por la casa Foraste y Marcos.

5.º Aprobar un gasto de 2.516,66 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 693 (Imprevistos) del vigente presupuesto, con destino a abonar a doña Consuelo Moreno, Maestra nacional, la indemnización por casa-habitación desde el 9 de febrero de 1935 al 11 de mayo de 1936, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

6.º Disponer, como consecuencia del acuerdo municipal, de 16 de noviembre de 1949, por el que se aprobó la clasificación del personal de Parques y Jardines del Municipio anexionado de Carabanchel Alto, y vista la liquidación de atrasos practicada por la Intervención Municipal de los que le corresponden percibir al operario de dicho Municipio D. Teodoro Alonso Herranz, la aprobación del gasto de 2.925,11 pesetas, a que aquéllos ascienden, con arreglo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1.874,13 pesetas, al capítulo de Resultados; 179,16 pesetas, al capítulo IX, partida 481, y 871,82 pesetas, al capítulo XI, partida 687, todos ellos del vigente presupuesto.

7.º Devolver a D. Jesús Jiménez Serrano la fianza constituida por el mismo en el Banco Español de Crédito para responder de la gestión de D. Antonio Ibáñez Júlvez, como Depositario que fué del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fianza que está constituida a nombre

del señor Jiménez Serrano en títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, por un importe de 32.000 pesetas nominales, y otro resguardo, a nombre de D. Antonio Ibáñez Júlvez, de 1.000 pesetas, en igual clase de valores y en el mismo Banco, teniendo en cuenta que no pesa responsabilidad alguna sobre la expresada fianza, y tomando en consideración que por la Comisión Municipal Permanente, en acuerdo de 14 de junio último, fué aprobada la cuenta general que rinde el señor Depositario de Villa y las relaciones de cargo y data correspondientes al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1948, de las operaciones realizadas con aplicación al presupuesto ordinario del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

8.º Disponer que, sin perjuicio de resolver sobre los pretendidos derechos que invoca D. José Piqueras Abad, arrendatario de la cobranza del arbitrio sobre tenencia de perros para percibir cantidades relacionadas con el expresado arbitrio, se proceda a la incautación de la fianza que dicho señor tenía constituida para responder de su cargo, en vista del descubierto en que aparece con la Corporación, referente a dicho arbitrio y a la recaudación de medallas, según certificación de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que obra en el expediente; y que por el señor Depositario de Villa, como Jefe del Servicio de Recaudación, se designe a un agente ejecutivo municipal para que proceda por vía de apremio al ingreso en Arcas municipales del importe total del descubierto.

9.º Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

10. Devolver a D. Manuel Falcón Mendieta, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 14 de enero de 1949, el importe de los recibos indebidamente satisfechos por el arbitrio de solares sin edificar correspondientes a los de su propiedad sitos en el camino de la Cuadra, término de Chamartín de la Rosa, por los años 1946 y 1947, recibos números 2.392 y 1.876, respectivamente, por importe de 2.110,70 pesetas, devolución que habrá de tener lugar con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto, "Para pago de los créditos reconocidos y los que se reconozcan durante la vigencia del ejercicio".

11. Desestimar la instancia que con fecha 14 de junio último y en nombre de la Comunidad de Padres Benedictinos de Montserrat ha elevado el Prior del mismo, Fray Justo Pérez de Urbel, en solicitud de exención del pago de derechos por el concepto de obras y vallas, en relación con la finca en construcción sita en la calle de Montserrat, número 3, con vuelta a la de San Dimas, teniendo en cuenta para tal desestimación la inexistencia de precepto alguno en que basar la exención que se pretende y prohibirlo expresamente el artículo 268 del decreto regulador de las Haciendas locales, en relación con el artículo 5.º de la ley de Administración y contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911; y estimar otro escrito del mismo petionario, fecha 2 de junio último, por lo que se refiere a la reducción que solicita de la cuota correspondiente por vallas, alegando que ha sido incluido en matrícula por 132 metros cuadrados, cuando la ocupación real de superficie es de 49,50 metros cuadrados, en razón a que la Autoridad municipal le obligó a dejar el margen necesario de acera para el paso de peatones, una vez comprobada la certeza de la alegación de la Comunidad solicitante, por la Dirección de Arquitectura debe rectificarse el correspondiente asiento en matrícula, y realizarse éste

con arreglo a las dimensiones señaladas por dicha Dirección.

12. Disponer, como resultado del nuevo estudio llevado a cabo del expediente instruido para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el festival celebrado en la plaza de toros a beneficio del banderillero D. Luis Suárez Villaverde, "Magritas", con motivo de haber cumplido cincuenta años en el ejercicio de su arriesgada profesión, expediente que fué retirado de sesión por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 del corriente, que se concierte el pago de dicho impuesto en el 50 por 100 de la cifra que le correspondería, o sea por la cantidad de 19.226,68 pesetas, en atención al carácter y finalidad de la fiesta.

13. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el excelentísimo señor Teniente General de Aviación, Presidente del Consejo de Administración de los Patronatos de Huérfanos de Nuestra Señora de Loreto, por la corrida celebrada el día 22 de junio último a beneficio de los huérfanos del Ejército del Aire, en la cifra de 118.550 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos a que los ingresos de la expresada fiesta se destinan.

14. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de restaurantes de 1.ª a 5.ª del bar y taberna La Concha, sito en la calle de Arlabán, 2, con efectos desde el 3 de febrero del corriente año, por cesación en el ejercicio de la industria, con la consiguiente deducción de sus cuotas en la cuenta del concierto gremial, y quedando obligado el propietario a su reapertura a presentar las oportunas declaraciones juradas, durante el tiempo mínimo de un año.

15. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con la Asociación de la Prensa por el festival celebrado el día 5 del corriente en los Jardines Bolonia, en la cifra de 1.000 pesetas, como en años anteriores, dados los fines benéficos a que se destinan sus ingresos.

16. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a nombre de D. Eduardo Fraga Sánchez, encargado del puesto de venta de bollería sito en los soportales de la plaza de Santa Cruz, por la cifra anual de 1.680 pesetas, pagadero en dozavas partes, a razón de 140 pesetas mensuales, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, y exigiéndosele la presentación de garantía por el importe de una mensualidad, con vigencia desde el 1 de mayo de 1950 hasta el 30 de abril de 1952.

17. Ratificar el acuerdo municipal, de 12 de agosto del pasado año, por el que se acordó la condonación del 50 por 100 de las cuotas de los cinematógrafos que cierran durante la temporada veraniega, aplicándose por meses completos, sin fracciones de días, y dada la situación económica por que atraviesa actualmente la industria cinematográfica, autorizar el fraccionamiento de pago de las cuotas de los meses de junio, julio y agosto para los locales que permanezcan abiertos durante el verano, en el sentido de que abonen durante estos tres meses el 50 por 100 de las cuotas mensuales que tienen asignadas, saldando el 50 por 100 restante al efectuar el pago de las mensualidades de septiembre, octubre y noviembre, debiendo responder el gremio de su total cancelación para la fecha en que, con arreglo al contrato, haya de ingresar la cuota del mes de noviembre próximo.

18 a 27. Aprobar las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre del corriente año, rendidas por el señor Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda, de las siguientes fincas de propiedad municipal: calle de López de Hoyos, 120, avenida de los Torresos, 16, calles de las Infantas, 4, Ventosa, 11, Tudescos, 8,

Postigo de San Martín, 5, Mesón de Paredes, 80, San Joaquín, 10, Luna, 5, y Luna, 3, y disponer el ingreso definitivo en el concepto correspondiente del presupuesto en curso del saldo resultante a favor del Ayuntamiento en cada una de las expresadas fincas, que se eleva, respectivamente, a las sumas de pesetas 2.578,05, 6.179,95, 6.154,34,15, 2.366,05, 2.406,15, 3.556,60, 870,20, 3.887,95 y 281,30.

28. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Hijos de Regino Rodríguez (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 17 de enero de 1950, que desestimó su reclamación sobre el arbitrio de plusvalía correspondiente a los terrenos sitos en la calle de Román Alonso, sin número; debiendo, en su consecuencia, expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

29. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Hijos de Regino Rodríguez (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 17 de enero de 1950, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de unos terrenos sitos en la calle de Enrique Aguilar, sin número; debiendo, en su consecuencia, expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

30. Acatar, y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por D. Paulino Vegado sobre exacción de derechos por análisis de productos, en el sentido de revocar el acto administrativo municipal impugnado, y declarar que el reclamante no está obligado al pago a que el expediente se refiere.

31. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Prensa Castellana (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo último, que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por licencia de apertura de sus locales establecidos en la calle de San Roque, 7.

#### Fomento

32. Aprobar el proyecto formulado por los Servicios Técnicos para la construcción de un muro de cerramiento en la calle de José Clavé, en su embocadura con el paseo de la Reina Victoria, al objeto de cerrar al tránsito dicha calle, que carece de salida y no tiene servicio alguno, evitándose así el que sea utilizada como vertedero de basuras y para otros actos deplorables, como ha advertido la Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona, y determinar que el presupuesto de dichas obras, que se eleva a 14.187,12 pesetas, sea cargo al crédito que señala la Intervención Municipal, debiendo ejecutarse las obras de que se trata mediante adjudicación directa.

33. Aprobar un proyecto, importante 20.636,83 pesetas, para la instalación de aceras en la calle de Manuel Fernández Caballero, cuyo proyecto es complementario del de pavimentación de dicha calle, aprobado en 22 de febrero último, cuya suma será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, y disponer que las obras de que se trata se lleven a cabo por la contrata de pavimentación de dicha calle, con la misma baja del 18,7 por 100 con que le fué adjudicada.

#### LICENCIAS DE OBRAS

34 a 55. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Claudio Gómez, para construir un cobertizo en la finca número 99 de la calle de Canillas.

A D. Tomás Pajares, para construir una casa de una sola planta en la calle de López de Hoyos, 395.

A D. Carlos Ferreira, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de María Luisa, 3.

A D. Vicente Matesanz, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de José, 2.

A doña Carmen Marfil, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de Gabino Jiménez.

A D. Francisco Barambio, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de González Amigo, sin número.

A doña Marcelina Herranz, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Gonzalo Sandino, sin número.

A D. Domingo Castillo, para construir dos casas destinadas a viviendas en la calle del General Ricardos, 92.

A D. Andrés Rodríguez, para construir una casa en la calle del Doctor Santero, 2.

A D. Pablo Arranz, para construir una casa en la calle de Alejandro Sánchez, 4.

A doña Juana Palancar, para construir un cobertizo en la finca número 11 de la calle de Bellver.

A los RR. PP. del Asilo de San Rafael, para efectuar obras de ampliación en una finca sin número de la carretera de Chamartín.

A doña Fernanda Calderón, para construir una casa de una sola planta en la calle del Divino Redentor, sin número.

A D. Eliseo Rodríguez, para construir una casa de una sola planta en la calle de Antonia Lancha, sin número.

A D. José Rodríguez, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Abel, con vuelta a la de Santa Matilde.

A D. Alfonso Sánchez, para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de San Rafael.

A D. Luis Moisés, para construir una casa de una sola planta en la calle de Sansón Carrasco, 37.

A doña Isabel Bermejo, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de los Voluntarios Catalanes, número 19.

A D. Manuel Gironés, para añadir una planta a la casa número 14 de la calle de Wad-Rás.

A Talleres Fluma (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de Pérez Ayuso.

A D. Crispín Baltasar, para obras de ampliación y reforma en la finca número 12 de la calle del Padre Rubio.

56. Disponer, visto el informe de la Administración de Rentas, la rehabilitación de la licencia otorgada a don José Manuel Osorio en 7 de marzo de 1947 para construir un edificio comercial en la calle de Mesonero Romanos, 18, si bien deberá abonar nuevos derechos, ya que el interesado no solicitó la rehabilitación antes de finalizar el plazo de seis meses de validez de la licencia que le fué concedida.

## Policía Urbana y Rural

57. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Permyer Villadel contra el acuerdo municipal por el que se le denegó licencia de apertura para almacén de productos alimenticios en la calle de Hernán Cortés, 16, fundando tal denegación en la orden circular del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de abril de 1946, que prohíbe la nueva instalación de establecimientos de esta clase, una vez que por la Comisaría de Abastecimientos se ha oficiado, con fecha 1 de diciembre de 1949, haciendo constar que el establecimiento de que se trata estaba autorizado para la venta exclusiva de artículos no intervenidos; y disponer, en su consecuencia, que se conceda la licencia solicitada, a reserva de los informes que emitan los técnicos respecto de las condiciones que reúne el local.

58. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Tiburcio Martín Casla contra el acuerdo municipal por el que se le denegó licencia de apertura para almacén de coloniales en la calle Mayor, 73, fundando tal denegación en la orden circular del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de abril de 1946, que prohíbe la nueva instalación de establecimientos de esta clase, una vez que por la Comisaría General de Abastecimientos se ha manifestado que el establecimiento de referencia se halla autorizado para la venta exclusiva de artículos no intervenidos, y que, por tanto, no tenía nada que oponer a la concesión de la licencia; y disponer, en su consecuencia, que se expida la licencia de apertura para artículos no intervenidos, a reserva de los informes que emitan los técnicos respecto a las condiciones que reúne el local.

59. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Valentín López Lucio contra el acuerdo municipal que le denegó licencia de apertura para venta por mayor de coloniales en la calle de Trafalgar, 10, fundando tal denegación en la orden circular del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de abril de 1946, que prohíbe nueva apertura de establecimientos del ramo de la alimentación, una vez que por la Comisaría de Abastecimientos se manifiesta que el solicitante está autorizado para manipular artículos coloniales, azúcar, leche condensada y otros; y conceder, en su consecuencia, la licencia interesada para los artículos que se expresan en la aludida comunicación de la Comisaría de Abastecimientos.

## LICENCIAS VARIAS

## CONCESIONES

60 a 63. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Marcelo Vizcaíno Cristóbal, para taller de objetos de vidrio en la calle de Bravo Murillo, 129.

A D. Francisco Cobo, para taller de ebanistería mecánica en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 109.

A D. Benigno Aguado, para pastelería con horno, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 102.

A D. Ramón Fernández, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Tudescos, número 8.

## DENEGACIONES

64. Denegar la licencia solicitada por D. Alfonso Navarro de Miguel para instalación de maquinaria en la calle de San Bernardo, 82, visto el informe desfavorable de la Inspección de Industrias, manifestando la prohibición existente en esa zona para esta clase de instalaciones.

65. Denegar la licencia solicitada por D. José Pardo Ferreiro para carnicería en el mercado de San Miguel, cajón número 59, visto el informe del Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, manifestando que por existir suficiente número de despachos en ese mercado había que aplicarse el régimen de distancia establecido.

## Gobierno interior y Personal

66. Abonar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo las cuotas pactadas en la póliza correspondiente al segundo trimestre del año en curso, que ascienden por el Interior a la cantidad de 104.365,24 pesetas y por el Ensanche a 8.221,97 pesetas, debiendo asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, dictada para el más exacto cumplimiento del decreto de 17 de octubre del mismo año, abonarse a dicha Caja un recargo del 1 por 100 en las cuotas señaladas, a fin de cubrir los riesgos de lesiones corporales determinantes de muerte o incapacidad permanente, por causas de naturaleza catastrófica, y determinar que las sumas expresadas sean cargo a los capítulos IX, artículo 3.º, de los respectivos presupuestos del Interior y Ensanche vigentes.

67. Reconocer y abonar a los Agentes del Cuerpo de Policía Urbana D. Eleuterio de Diego Carrillo, D. Félix Cerrada Cerrada y D. Nicomedes García González un cuatrienio, en la cuantía de 871,13 pesetas, al primero, y 654,50 pesetas, a los dos últimos, desde el 23 de julio, 10 de febrero y 13 del febrero del corriente año, respectivamente, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de dicho Cuerpo y por aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1946.

68. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Urbana que consta en la relación que formulada por la Jefatura de dicho Cuerpo figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la indicada relación y por aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1946.

69. Nombrar Profesor de percusión de la Banda Municipal, como resultado de la oposición celebrada al efecto, a D. Julio Magro Domínguez, con el haber inicial de 9.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de las oposiciones y demás acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación; y determinar que las restantes plazas convocadas se declaren desiertas; unas, por no reunir las condiciones artísticas necesarias los señores que a ellas han optado, y otras, por no haber concurrido opositores.

70. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la instancia de doña Eulogia García Magro solicitando, en concepto de viuda del Guardia de Policía Urbana D. Basilio Conrado Blasco Barbero, muerto en acto de servicio, la pensión de gracia que pueda corresponderle, así como el abono de los haberes y demás emolumentos devengados y dejados de percibir por el causante:

Primero. Conceder a doña Eulogia García Magro, en concepto de viuda del Guardia de Policía Urbana D. Basilio Conrado Blasco Barbero, muerto en acto de servicio el día 18 de mayo último, la pensión de gracia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del reglamento del Cuerpo, de 2.975 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del sueldo de 5.950 pesetas que disfrutaba el causante; pero por ser esta pensión menor de 3.000 pesetas se considera comprendida en el acuerdo de 29 de noviembre de 1945, en el que se determinaron las pensiones mínimas.

Segundo. Que dicha pensión de retiro comience a disfrutarla la interesada a partir del 19 de mayo último, siguiente a la fecha del fallecimiento de su esposo, mientras permanezca en su estado de viudez; y

Tercero. Que le sean abonadas a la misma, en su propio derecho y en representación de su hijo menor, llamado Conrado, las siguientes cantidades devengadas y dejadas de percibir por su esposo, que a continuación se detallan: por los haberes líquidos de dieciocho días de mayo, a razón de 5.950 pesetas anuales, 276,84; por el plus de circulación (líquido de dieciocho días, a razón de 300 pesetas mensuales), 176,40, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del segundo trimestre de 1950 (seis puntos), 223,68; pudiendo ser satisfechas estas cantidades: las dos primeras, con cargo a las partidas 58 y 59 del capítulo III, y la última, a la partida 483 del capítulo IX del vigente presupuesto.

71. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Angel García López, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro de 4.652,17 pesetas (4.538,71 pesetas, más 113,46 pesetas, importe de la anualidad vencida del cuatrienio en curso), equivalente al 50 por 100 de 9.077,42 pesetas, igualmente anuales, que le sirven de regulador, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

72. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de junio último, por el que fué jubilado el Guarda de Parques y Jardines D. Félix Benito Agulló, en el sentido de asignarle el 62 por 100 de la pensión que le sirvió de regulador en vez del 60, y acumularle dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento en lugar de una, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 17,31 pesetas diarias, equivalente al 62 por 100 de las 27,93 pesetas que le sirven de regulador (26,60 pesetas de jornal, más 1,33 pesetas de las dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento mencionado), y determinar que tanto la nueva pensión como la diferencia entre ésta y la que se le asignó serán cargo a la partida 480 del vigente presupuesto.

73. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de mayo último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Antonio Pintos Blanco, en el sentido de acumularle a la pensión de retiro con que fué jubilado las tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, correspondiéndole una nueva pensión de 27,66 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 de las 34,58 pesetas (32,15 pesetas de jornal, más tres cuartas partes del cuatrienio) que le sirven de regulador, siendo de abono al interesado las diferencias que puedan corresponderle de esta rectificación.

74. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de mayo último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Vías Públicas D. Pedro Llamas San Mateo, ya que, según la nueva certificación expedida por el Director del Servicio, ha prestado servicios a la Corporación durante veinticinco años en lugar de veintitrés con que fué jubilado, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 18,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 de las 31 pesetas que le sirven de regulador, y determinar que tanto la nueva pensión de retiro como la diferencia entre ésta y la que se le asignó en 24 de mayo último, fecha en que fué jubilado, serán cargo a la partida 480 del vigente presupuesto.

75. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de noviembre de 1949, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. José Antonio Jiménez García, en el sentido de aplicarle

los beneficios del acuerdo plenario de 29 de julio de 1949, correspondiéndole una pensión de retiro de 4.500 pesetas anuales, equivalente a 375 pesetas mensuales, y determinar que le sean de abono al interesado tanto la nueva pensión como la diferencia entre ésta y la que se le asignó en 18 de enero último (fecha en que cumplió los veinte años de servicios reglamentarios a la Corporación), con cargo a la partida 480 del vigente presupuesto.

76. Abonar a doña María del Carmen Teresa Velasco Aragonés, en concepto de hija y única heredera de la pensionista doña María del Prado Aragonés Herrera, los días de pensión de gracia que no percibió por fallecimiento, que importan 110 pesetas, como asimismo la media mensualidad extraordinaria concedida por acuerdo de 29 de marzo último, y que asciende a 150 pesetas, siendo cargo a la partida 3.<sup>a</sup> del capítulo I y a la 481 del capítulo IX, respectivamente, ambas del vigente presupuesto.

77. Abonar a doña Laura Margarita Albariño Martín, como viuda del que fué operario del Servicio de Cementerios D. Emeterio Emilio López Navarro, las siguientes cantidades: por la media mensualidad extraordinaria concedida en 29 de marzo de 1950, 225 pesetas; por los puntos del primer trimestre (cinco puntos a 76,50 pesetas, por punto y trimestre, y ochenta y nueve días trabajados), 378,25 pesetas; por los jornales devengados desde el 16 al 29 de marzo de 1950, a razón de 15 pesetas diarias, 210 pesetas, y por lavacación anual (tres días y tres cuartas partes de otro día, a 15 pesetas), 56,25 pesetas, con cargo a las partidas 481,483 y 606, respectivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

78. Abonar a doña Elisa de la Fuente Hernández, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Artemio Alvarez Hernández, jubilado, la cantidad de 417,20 pesetas, importe de varios días de pensión del mes de abril último, que podrán ser abonadas a la interesada con cargo a la partida 3.<sup>a</sup> del capítulo I del vigente presupuesto.

79. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso Municipal y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por el Auxiliar de zona del Servicio de Limpiezas D. Francisco Rodríguez Fondevilla contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de abril último, por virtud del cual se dió cumplimiento a la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de octubre de 1949, dictada en el recurso interpuesto por el citado funcionario contra un acuerdo municipal de 14 de mayo de 1948, y por cuya sentencia se declaró el derecho del recurrente a que se le asignase el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta para tal desestimación que no señalando la sentencia en su parte dispositiva que haya de dársele efectos retroactivos, como pretende el recurrente y en ello funda el presente recurso de reposición, el acuerdo impugnado de 5 de abril último no ha hecho otra cosa que aplicar correctamente la sentencia en sus propios términos, y por otra parte que es indudable la improcedencia de tal recurso, porque si el reclamante creía, en contra de la realidad, que no se había dado ejecución exacta al fallo del Tribunal Contencioso-administrativo, debió acudir a éste sin formular nuevo recurso de reposición, que podrá ser inicial de otro contencioso-administrativo.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

80. Aprobar un gasto de 81.324,94 pesetas con cargo al concepto 4.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de Capitalidad para pago de la suma que resta por satisfacer del crédito aprobado para las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de Víctor Pradera, obras ejecutadas por el contratista D. Luis Serrano Novo, satisfa-

ciéndose en esa cantidad parte de la novena certificación de dichas obras, expedida por el señor Arquitecto de Edificaciones privadas, y quedando pendiente para su abono el resto de la indicada certificación hasta tanto que sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y por la Municipalidad el presupuesto adicional correspondiente a dichas obras.

81. Aprobar la décimatercera certificación de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de López de Hoyos, importante 70.053,06 pesetas, y la décimaquinta certificación de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Usera, importante 206.692,32 pesetas, por las obras ejecutadas por el contratista D. Pablo Cantó, cuyas sumas, según manifiesta la Intervención de Villa, deberán tener aplicación al crédito consignado en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

82. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se modifique el acuerdo municipal, de 14 de julio último, por virtud del cual se dispuso la realización, mediante subasta, de las obras de renovación de pavimentos e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Francisco Lozano, en el sentido de que dichas obras sean realizadas por las contratatas respectivas, teniendo en cuenta: de una parte, que se trata de renovación de pavimentos, y que esta clase de trabajos está ya contratada por distritos en virtud de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943, y que en cuanto a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, pueden realizarse también por la contrata que para ello fué adjudicada en 7 de junio de 1940 y que desde entonces viene ocupándose de estos trabajos en las distintas calles de la capital, y habida consideración de la extrema urgencia de la obra proyectada.

83. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se conceda una subvención de 15.000 pesetas para contribuir a los festejos que en el anexionado término de Barajas, y siguiendo la costumbre de aquel extinguido Ayuntamiento, se organizan con motivo de las fiestas patronales, debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 46 del vigente presupuesto.

84. Se dió cuenta de un escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia por la del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz solicitando la adhesión a la iniciativa de aquel Municipio de rendir al Banco de Crédito Local de España, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de su fundación, el homenaje de las Corporaciones provinciales y Ayuntamientos de las capitales de las provincias españolas, homenaje que consistiría en la entrega a dicha entidad de un pergamino, con la firma de todas aquellas representaciones, en el que se expresasen fielmente los sentimientos de gratitud y afecto de las mismas por la valiosa cooperación que viene prestando el Banco a las Corporaciones locales y provinciales, documento que sería entregado en fecha que coincidiera con una reunión plenaria de las Cortes, y a cuyo acto seguiría otro especialmente dedicado a los señores Gobernador, Subgobernador, Director gerente y altos directivos de la institución.

Y se acordó por unanimidad adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Cádiz, y comunicar este acuerdo al Alcalde Presidente de dicha ciudad.

85. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, sometiendo a la Corporación un escrito de la Intervención de Villa, de 14 de julio último, participando que los ingresos procedentes del impuesto para la previsión del paro obrero, antiguo recargo de la

Décima sobre la contribución, que, en virtud de los acuerdos del Ayuntamiento, autorizados por el Consejo de Ministros en reunión de 13 de agosto de 1940, se viene destinando desde aquella fecha a nutrir el presupuesto extraordinario de 1940, de cuarenta millones de pesetas, han excedido del total presupuesto, con la última liquidación practicada por la Delegación de Hacienda, en 4.169.324,86 pesetas, y proponiendo que dicha cifra se traslade del presupuesto ordinario donde tuvo ingreso a Valores independientes y auxiliares del presupuesto hasta que la Superioridad resuelva sobre su aplicación; y que asimismo se autorice a la Intervención Municipal para que realice las operaciones contables a que dé lugar el cierre de la cuenta de crédito número 1.085 del Banco de España, que se abrió para atenciones de ese presupuesto extraordinario, y que por decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio último se solicitó su cancelación del Banco de España.

Y la Comisión Municipal Permanente quedó enterada del precedente escrito de la Intervención Municipal y acordó aprobar las propuestas en el mismo contenidas.

#### Hacienda

86. Aprobar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el adoptado por la Corporación Municipal en 5 de julio último, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que adoptase las medidas oportunas y resolviera lo procedente, con el fin de alquilar determinado número de sillas y sillones de hierro para su instalación en los parques y paseos al servicio del público durante los meses de verano y otoño, mientras tanto se resuelve lo procedente respecto al arrendamiento, mediante subasta, de dicho servicio; y vistas las diligencias practicadas en el expediente, y teniendo en cuenta la urgencia del caso, y el resultado negativo del concurso convocado:

Primero. Que se alquilen por un plazo de noventa días a D. Antonio Paúl Abad 1.500 sillas de hierro para su instalación en los parques y paseos públicos, por el precio de 0,03 pesetas por unidad y día, conforme a la oferta que dicho señor ha formulado.

Segundo. El Ayuntamiento responderá de las roturas del material que se le entregue por el arrendador y del extravío de las expresadas sillas, estimando como valor de cada silla extraviada el de 50 pesetas, y tasándose los desperfectos y roturas en momento oportuno de común acuerdo entre el técnico municipal que se designe y la representación de D. Antonio Paúl Abad; y

Tercero. Que las 4.050 pesetas a que asciende el importe del alquiler durante los noventa días de las 1.500 sillas de hierro de referencia, al no existir partida expresa a la que pueda tener aplicación y dada la índole de urgencia del caso, se abonen con cargo al capítulo XVIII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

#### Gobierno interior y Personal

87. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, el abono, con cargo a la partida 3.ª del vigente presupuesto, de la cantidad de pesetas 23.000, necesaria para llevar a efecto el acuerdo de 14 de julio último, por el que se concedió un aumento del 10 por 100 de su cuantía a las pensiones de gracia otorgadas a las viudas y huérfanos de los dependientes de este Ayuntamiento asesinados durante la guerra de Liberación por su afección al glorioso Movimiento.

88. Aprobar la clasificación hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal, con arreglo a lo determinado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, del Auxiliar administrativo taquígra-

fomecanógrafo, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Juan Pindado Moratilla, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, y a quien ha sido concedido el reingreso al servicio activo por acuerdo de 24 de mayo del corriente año; correspondiéndole, con arreglo a dicha clasificación, el sueldo anual de 8.000 pesetas desde el 29 de julio último, fecha de su toma de posesión, y el vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número uno de éstos, el 11 de octubre de 1953, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en el servicio.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

\* \* \*

## RECTIFICACION

Habiéndose omitido inadvertidamente en el número 83 del extracto de la Comisión Municipal Permanente de 11 del corriente, publicado en el número 2.794 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, los nombres de los señores Arquitectos que han tomado parte en el concurso de anteproyectos para la erección del monumento a los Caídos por Dios y por España, debe entenderse adoptado dicho acuerdo en los siguientes términos:

*“Jurado del concurso limitado de anteproyectos para la erección del monumento a los Caídos por Dios y por España*

83. Se dió cuenta del acta del Jurado, en la que, como resultado de un detenido estudio de los trabajos seleccionados en el concurso de ideas que ha precedido a éste, de los Arquitectos señores D. Julio Cano Lasso, D. José Antonio Corrales Gutiérrez, D. Rafael de Aburto, D. Víctor d'Ors Pérez Peix, D. Francisco Javier de Oyarzábal Velarde y D. Manuel Herrero Palacios, y después de reconocer en los cinco anteproyectos su elevada calidad arquitectónica, considera que el del señor Herrero Palacios es el que mejor se adapta a las normas que el Jurado estima ha de cumplir el monumento, y por otra parte, que es digno de mención el anteproyecto del señor Aburto, por la originalidad y el acierto en la composición de la cruz y elementos con ella unidos, juzgándose, no obstante, que no resulta suficientemente entonado el monumento en conjunto con la plaza, y en su consecuencia, propone por unanimidad:

Primero. Que el primer premio de 100.000 pesetas y la construcción se adjudiquen a D. Manuel Herrero Palacios.

Segundo. Que se concedan a cada uno de los cuatro anteproyectos restantes las 50.000 pesetas previstas en la base octava de las del concurso; y

Tercero. Que si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sea aprovechado el motivo central de la cruz del anteproyecto del señor Aburto, de acuerdo con la base octava, para ser encajado por el señor Herrero Palacios en su monumento definitivo, y si esto parece procedente, se aumente el premio del señor Aburto a 75.000 pesetas, y colabore en la construcción del referido elemento con el señor Herrero, cobrando los honorarios correspondientes a su colaboración en esta parte del monumento.

Y por unanimidad fué aprobado el precedente fallo, acordándose, a propuesta de la Presidencia, hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber alcanzado el primer premio del concurso de que se trata el Arquitecto municipal D. Manuel Herrero Palacios.”

## Alcaldía Presidencia

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales*

D. Andrés Luis Dorado Martín, para venta de loza entrefina y calzado ordinario en la calle de Narváez, 9.

Consorcio de Fabricación de Artículos de Caucho, para oficinas en la calle de Sagasta, 18.

Doña Margarita García Sarasúa, para taberna en la calle de Don Ramón de la Cruz, 72.

Doña Josefa Hernando Gómez, para venta de frutos secos en la calle del Cardenal Cisneros, 29.

D. José Álvarez Hidalgo, para taller de fontanero en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 8.

D. Manuel García Gutiérrez, para tienda de ultramarinos en la calle de Cartagena, 118.

D. Manuel Hernández Merino, para venta de loza, cristal y cacharrería en la calle de García de Paredes, 54.

D. Juan Alejandro Navarro Sánchez, en la calle de Embajadores, 45.

Doña Aurora Perigros, para peluquería de señoras con seis sillones en la calle de la Fuente del Berro, 27.

D. Jesús Muñoz Molero, para fábrica de artículos de marroquinería en la costanilla de los Angeles, 5.

D. Elías Coronado Pont, para tienda de ultramarinos en la calle del Duque de Liria, 9.

D. Juan Mingorance Motos, para depósito cerrado en el paseo del Marqués de Zafra, 5.

Editorial El Perpetuo Socorro, para oficinas en la calle de Manuel Silvela, 14.

D. Francisco Martín Arranz, para taberna en la calle de los Peñascales, 38.

Doña Concepción Fernández Álvarez, para compra, venta y cambio de novelas en la calle del Conde Duque, 14.

D. Vicente Mora Arenas, para oficinas y depósito cerrado en la Cava Baja, 36.

D. Hugolino Sanjuán Fernández, para tienda de comestibles en la calle del Divino Vallés, 14.

D. Gabriel Ullastres Coste, para depósito cerrado en la plaza de Santa Catalina de los Donados, 3.

Doña Rosario Montoto Fernández, para avisos de tinte en la calle de Calvo Sotelo, 16.

D. Amado Camarero Pablos, para taller de sastrería con géneros y para academia con un profesor en la avenida de José Antonio, 29.

Comercial Papelera Alor, para domicilio social y almacén de papel en la calle de Hortaleza, 102, con entrada por la travesía de San Mateo, 16.

Vicente Aznar (S. L.), para venta de maquinaria en la calle del Marqués de Urquijo, 30.

D. Manuel Riveiro y D. Wálter Engler, para salón de limpiabotas en la calle de Silva, 13.

D. Víctor Bermell Agulló, para agencia de préstamos y oficina de fincas en la calle de Peligros, 12.

Unión Vinícola Alcoholera (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza de Santa Ana, 1.

D. Manuel Jiménez Gutiérrez, para taberna en la calle de Manuel Fernández y González, 9.

D. Cecilio Álvarez Rodríguez, para compraventa de novelas en la calle de Manzanares, 9.

D. Martín Leib Engel, para peletería y venta de ropas hechas en la calle de Preciados, 52.

D. Humberto Martín Maroto, para venta de artículos de guarnicionero y lubricantes en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 27.

- D. Martín Leib Engel, para confección y venta de abrigos de piel en la calle del Molino de Viento, 8.
- D. Jenaro Casla García, para lechería en la calle de Claudio Coello, 56.
- D. Antonio Crespo García, para casquería en el mercado de San Ildefonso, cajón números 93 y 94.
- Doña Adelaida García Fernández, para peluquería de caballeros en la calle de Colomer, 8.
- D. Luis Lázaro Yáñez, para despacho de leche en la calle de Calvo Sotelo, 18 (Ventas).
- D. Eduardo Alvaro Izquierdo, para fábrica de bombones y caramelos en la calle de San Gabriel, 17.
- D. Román Aldasoro, para agencia de transportes en la calle de Jerónimo de Quintana, 6.
- D. Nazario Vares Aranz, para despacho de tinte en la calle de Jaime Vera, 9.
- D. Jesús Mayo Feito, para casquería en la calle de Cabestreros, 17.
- D. Federico Fernández Chillón, para taller de relojero composturero en la calle de San Joaquín, 4.
- D. Antonio Moriniño Sánchez, para frutería y verdulería en la calle de Manuel Muñoz, 20.
- D. Ignacio de San Román Vicente, para taller de tapicería en la calle de Calvo Sotelo, 18 (Ventas).
- D. Manuel Hidalgo García, para fábrica de aderezar aceitunas en el pasaje Moderno, 16.
- D. Juan Izquierdo Medrano, para taberna en la calle de Santa Juliana, 2.
- D. Andrés L. Fernández, para venta de perfumes por mayor en la calle de la Bolsa, 11.
- D. Olegario Agustín Perejo, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Hortaleza, 18.
- Doña Emilia Seijo Ruiz, para venta de tejidos en la calle del Carmen, 20.
- D. Francisco Silió, para oficina de venta de curtidos en la calle de José Picón, 9.
- Doña Mercedes Cárdenas Ciriquiáin, para peluquería de señoras en la calle de Ayala, 113.
- D. Mariano Sancho Martín, para depósito cerrado en la calle de Ciudad Real, 14.
- D. Estanislao Martín Quirós, para despacho de leche en la ronda de Segovia, 9.
- D. Felipe Moyano Agrados, para taller de grabador en la calle de Méjico, 19.
- D. Diosdado González Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de la Bola, 12.
- Goetsch y Bos, para depósito cerrado de papelería en la calle de Moreto, 17.
- D. Cándido González, para venta de hierros por mayor en la plaza de Isabel II, 1.
- Alonso y Cuesta (S. L.), para compraventa de antigüedades en la calle de Campoamor, 21.
- Banco Rural, para oficinas en la calle de Alcalá, 17.
- Doña Josefa Gil Miguel, para taberna en la calle de San Valeriano, 14.
- D. Valentín Pérez Hernández, para venta de calzado ordinario y cacharrería en la calle de Antonio Salvador, 35.
- D. Francisco Puerta López, para laboratorio fotográfico sin galería en la calle de Martínez Izquierdo, 22.
- Banco de Santander, para agencia urbana en la calle de Goya, 8.
- Atenea Films (S. L.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 54.
- D. Julio Bajo Gómez de Agüero, para albardería en la calle de Hermosilla, 99.
- D. José Luis Álvarez, para peluquería de señoras con cuatro sillones en la calle de Bravo Murillo, 179.
- D. Armando Zorzano Salas, para carpintería en la calle de Abel, 2.
- D. José Bernabéu Cayuso, para cacharrería y cambio de novelas en la calle de Luis Cabrera, 9.
- Doña María Blasco Jiménez, para casa de huéspedes en la calle de Leganitos, 13.
- D. Jesús Bea Soto, para taller de camisero en la Ribera de Curtidores, 29.
- Doña Pilar Blasco Zabay, para avisos de tinte en la plaza del Pilar, 1.
- D. Miguel Aguado Nieto, para depósito cerrado de harinas en la calle de Malcampo, 11.
- D. Mariano Arco Zornoza, para taller de corsetería en la calle de García de Paredes, 19.
- D. Epifanio Alonso Sanz, para frutería y verdulería en la calle de San Fernando, 2.
- D. Benigno Moreno Gil, para venta de artículos de limpieza en la calle de Andrés Mellado, 66.
- D. Mariano Martínez Zapata, para venta de curtidos en la calle de Fúcar, 1.
- D. Francisco Muñoz García, para venta de frutos secos en la carretera de Caravaca, 14 (Carabanchel Alto).
- D. Enrique Galeote Calleja, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29.
- D. Francisco Milla Bañón, para fábrica de bolsas de cuero en la calle de la Ruda, 19.
- D. Francisco García Torrejón, para fotografía con galería en la glorieta del Emperador Carlos V, 8.
- D. Cirilo Patier Pozuelo, para despacho de pan en la calle de San José, 1 (Carabanchel).
- D. Julio Calleja Castillo, para venta de calzado fino en la calle de Joaquín García Morato, 74.
- D. Francisco Sánchez García, para carnicería en el mercado de Diego de León, cajón número 4.
- D. Gerardo González Esperón, para mercería en la calle de los Hermanos Miralles, 19.
- D. Apolinar Galán Morales, para almacén de materiales y útiles de trabajo de albañilería en la calle del General Oráa, 59.
- D. Joaquín Risueño Mora, para laboratorio de productos líquidos en la plaza de los Mostenses, 1.
- Doña Apolinaria Librada Gómez Sánchez, para pensión en la calle de Estanislao Figueras, 6.
- D. Julio Orejón Miguel, para oficina en la plaza de los Mostenses, 1.
- D. Julián Cuenca García, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Barcelona, 13.
- Doña Maximina Luna Moreno, para taberna en la calle de Millán Astray, 1.
- Sociedad Anónima de Aplicaciones Sanitarias, para depósito cerrado en la calle de Hilarión Eslava, 30.
- Doña Carmen Gutiérrez Cimorra, para tienda de comestibles en la calle de Arturo Soria, 116.
- D. Francisco Álvarez Arévalo, para salón de limpiabotas en la Puerta del Sol, 12.
- D. Carlos Vázquez Galindo, para venta de artículos para construcción de carrocerías en la calle de Hermosilla, número 16.
- Doña Antonia Gutiérrez Rodríguez, para venta de chocolates, especias, bebidas gaseosas, semillas para alimento de aves, aceitunas preparadas y pescados salados en el mercado de San Ildefonso, cajón números 1 y 2.
- D. Cástulo Marciano Aparicio Marbán, para taberna en la calle de Monteleón, 14.
- D. Arturo Serrano, para venta de vinos por mayor, sin copeo, en la calle de Balmes, 4.
- D. Gregorio Salazar González, para pescadería en el mercado de Canillas, puestos 5 y 6.
- Seguros Industriales, Compañía anónima, para oficinas en la calle de Ramiro de Maeztu, 24.
- Doña Julia de Lucas Bellot, para pescadería en el mercado de Canillas, puestos 12 y 13.

D. Guillermo de Umarán Castaños, para taller de sastré con géneros y camisería fina en la calle de Montalbán, 5.

D. Julio Díaz Hernández, para carpintería en la calle de Amorós, 5.

Doña Encarnación Herreras Sánchez, para venta de bordados y labores de lagartera en la Ribera de Curtidores, número 29.

Doña Aurora Delgado Gómez, para venta de estampas y mercería en la calle de Francisco Silvela, 14.

D. Eladio Morillo Alcoy, para depósito cerrado de géneros en la calle de Alburquerque, 16.

D. Agustín Solé Salazar, para peluquería de señoras con seis sillones en la calle de Carnicer, 2.

Sánchez Vázquez Melero y Prats (S. L.), para venta de material fotográfico y laboratorio, sin elementos mecánicos, en la calle de Cea Bermúdez, 45.

Juan García Jiménez (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Donoso Cortés, 81.

Estudios y Finanzas (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Casado del Alisal, 4.

D. José Holgueras Sanz, para venta de frutos verdes y cacharrería en la calle de Mantuano, 17.

D. Mario Herrero Vigre, para fábrica de guantes en la calle de Carretas, 10.

D. Joaquín Herranz García, para cacharrería en la calle de Anastasio Herrero, 2.

Doña Aurora López Losada, para venta de tejidos en la calle de Fuencarral, 158.

D. Manuel Llavona Venta, para bombonería en la calle de las Infantas, 40.

Intercambio Comercial España Canadá (S. A.), para domicilio social y delegación Centro en la calle de Los Madrazo, 11.

Hijos de Fermín Yustas (S. L.), para venta de efectos militares y sombreros y para fábrica de gorras en la Plaza Mayor, 35.

Doña Santas Martín Martín, para venta de loza, cristal, juguetería y artículos de limpieza en la calle de San Bartolomé, 18.

Doña Virtudes Martínez Martínez, para taller familiar de géneros de punto en la calle de Ponciano, 4.

D. José Asunción Zabaleta, para joyería en la calle de la Montera, 11.

D. Francisco Muñoz Artacho, para fábrica de aparatos elevadores y reductores en la calle de Menorca, 15.

Explotaciones Industriales Agrícolas (S. A.), para venta de maquinaria industrial y agrícola en la calle de Serrano, número 14.

D. Juan Salcedo Barrero, para carpintería en la calle de Monte Esquina, 45.

D. José Villalba Aparicio, para taller de pintor de brocha en la calle de Maudes, 20.

Doña Matilde Lao Sánchez, para venta de ropa usada y retales en la Ribera de Curtidores, 29.

Doña Pilar López Alonso, para venta de molduras, marcos y estampas grabadas en la Ribera de Curtidores, 29.

D. Felipe Vicente Becerra, para taller de restauración de muebles en la calle de Mira el Sol, 15.

Doña Angeles Marín Victoriano, para venta de frutos secos en la calle de los Almendrales, 35.

Nueva Unión Vidriera, José Echeveste y Compañía, para ferretería y venta de porcelana, loza fina, etc., en la calle de Alberto Aguilera, 16.

D. Casimiro García García, para tabajería en la calle del General Goded, 30.

D. Alfonso Ezequiel Peralta, para agencia de alquileres en la calle de Alcalá, 134.

Córdoba Films (S. L.), para oficina de productores de cinematógrafo en la avenida de José Antonio, 57.

D. Ricardo Campi González, para fábrica de artículos de piel en la calle de Mesonero Romanos, 10.

Doña Francisca Cantabrana Cantabrana, para mercería en la calle de Lope de Rueda, 49.

Doña Florinda Amat, para venta de ropas hechas y bisutería ordinaria en la calle de Velázquez, 20.

D. Leandro Fresno Elvira, para taller de vidriero fontanero en la calle de Manuel Hernández, 3.

Doña Damiana Fernández Gómez, para academia de corte con un profesor en la calle de Fuencarral, 27.

Madrid, 21 de agosto de 1950.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babio.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	<b>SUBASTAS</b>	
	Obras de construcción de alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano. Presupuesto de contrata .....	226.675,57
	Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano.—Presupuesto de contrata .....	184.256,06
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
	<b>CONCURSOS</b>	
25-8-1950	Obras de instalación de puertas metálicas en el Mercado Central de Frutas y Verduras. — Precio tipo .....	29.861,91
	Suministro de mobiliario con destino a diferentes grupos escolares. Precio tipo .....	170.780
	Reparación de mobiliario con destino a diferentes grupos escolares. Precio tipo .....	90.561

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 184.256,06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.685,12 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.370,24 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el

artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de las Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, respectivamente, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo: la pavimentación, al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario de 1931, y el resto, al mismo capítulo, artículo 4.º, concepto 7.º, del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Málaga.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 226.675,57 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.533,51 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.067,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buena Vista y Retiro, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, respectivamente, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 2.º, partida 46, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado y absorbaderos en la calle de Málaga.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

#### CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la reparación de mobiliario con destino a diversos grupos escolares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de mobiliario con destino a diversos grupos escolares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

## ANUNCIOS

El día 2 de mayo último le fué substraído al Inspector del impuesto sobre consumos y servicios de lujo D. Enrique Viala Maríegues, en el estadio de Chamartín, el carnet de dicho cargo, sin que hasta la fecha halla sido recuperado; habiéndose formulado la correspondiente denuncia en la Comisaría de Buenavista de esta capital.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En trámite de aprobarse la rectificación de alineaciones de la calle en proyecto sita entre las de María del Carmen y la Solana de Aluche, según estudio practicado por la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales, ya sancionado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores en 4 de mayo último, se pone en público conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se habrán de presentar cuantas reclamaciones suscite la rectificación de referencia en el Registro General de este Ayuntamiento.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Venciendo en 1 de octubre de 1950 el cupón trimestral de intereses de los empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º (Recepción de Valores) de la Sección de Ingresos de Presupuestos extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de septiembre, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Antonio Betere Salvador (S. A.) proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 185 caballos y dos alternadores de 30 y 90 kilovatios en la casa números 25, 27 y 29 de la calle de la Batalla de Brunete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Juana Acero Tomás proyecta establecer una carbonería en la casa número 75 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eleuterio Sánchez Carrasco proyecta establecer una carbonería en la casa número 6 de la avenida de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Camilo Miguel Núñez proyecta establecer una carbonería en la casa número 20 de la calle de Calvo Sotelo (Ventas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luciano Castro proyecta establecer un depósito cerrado de carbón en la casa número 18 de la calle de los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Molina proyecta establecer un garaje en la casa número 23 de la calle de Maldonado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Padilla proyecta establecer un garaje en la casa número 32 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## Tarifa de anuncios oficiales

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . . . .	<b>5</b>
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea . . . . .	<b>0,75</b>
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	<b>2,50</b>
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 24 de agosto de 1950